



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA-UAEMEX" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
- 2) Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M."

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA- UAEMEX":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.
- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.

Página 1 de 6




SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR EL TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA PÉREZ POR LA OTRA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATAN ELIENZO MORALES A QUIEN SE LE HA CONFERIDO POR LAS DENOMINACIONES SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO

1) Con el fin de dar cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se celebra el presente convenio de colaboración entre el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el fin de promover la capacitación y actualización profesional de los servidores públicos y la realización de actividades de investigación, desarrollo y actualización de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos.

2) Que en la presente se establecen los términos de colaboración que se celebran entre el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el desarrollo de las actividades de capacitación y actualización profesional de los servidores públicos, así como la realización de actividades de investigación, desarrollo y actualización de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos.

DECLARACIONES

1) DE LA SECRETARÍA-IAEMEX. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, con facultades para celebrar contratos y realizar actividades de carácter público en el Estado de México y el extranjero, de acuerdo con la Ley de Bases de la Organización y Funciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- C. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que el Licenciado Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los docentes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Como parte del Programa de fortalecimiento del Sistema de Competencias de Desempeño, el presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases o lineamientos para la realización del proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño", cuyo propósito es transmitir conocimientos, metodologías y herramientas a los servidores públicos de las Unidades de Información Planeación, Programación y Evaluación de las diferentes dependencias para que les permita tomar decisiones acertadas en la aplicación de la normatividad.

Página 2 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Que el Estado de México...

II. DE ELABORACIÓN

- A. Que el Estado de México...
B. Que el Estado de México...
C. Que el Estado de México...
D. Que el Estado de México...

ARTÍCULO

PRIMERA. OBJETIVO

El presente Reglamento...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEMEX" se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el desarrollo del proyecto "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño", conforme a las siguientes etapas:

No.	ETAPAS	PRODUCTOS A GENERAR
1	Diseño y desarrollo de los contenidos temáticos del Diplomado en materia de gestión por resultados.	Diseño curricular del contenido temático del diplomado, estructura de los subtemas que integran los diversos temas a desarrollar.
		Adaptación y desarrollo del material didáctico para 6 módulos del diplomado gestión por resultados, a impartirse de forma presencial.
2	Diseño de los instrumentos de evaluación, ejercicios y prácticas del diplomado.	Apartado con los instrumentos de evaluación, las actividades o tareas de aprendizaje, incluye especificaciones de aplicación y calificación para el instructor de los 6 módulos.
3	Formación de replicadores/ instructores.	Curso de formación para los instructores que impartirán el diplomado.
		Material didáctico para los participantes del curso.
4	Evaluación con fines de certificación a tutores.	Evaluación de los instructores.
		Certificado emitido por el CONOCER.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, que describa las etapas, detalle la ejecución y calendarización para el proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión de Resultados con base en competencias de desempeño".
3. Remitir a "EL INSTITUTO" para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo.
4. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO" acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman el proyecto, misma que formará parte de la carpeta informativa.
6. Entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales digitales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los productos que conforman el proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño", en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos. Los comprobantes fiscales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el desarrollo de los productos que conforman el proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.



Página 3 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE FINANZAS

Plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas sobre el contenido del Plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, así como sobre el procedimiento de selección de personal que se llevará a cabo en el marco de dicho plan.

1. Elaborar el plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, con base en el diagnóstico del Estado y en el programa de gobierno.
2. Realizar el plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, con base en el diagnóstico del Estado y en el programa de gobierno.
3. Realizar el plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, con base en el diagnóstico del Estado y en el programa de gobierno.
4. Realizar el plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, con base en el diagnóstico del Estado y en el programa de gobierno.
5. Realizar el plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, con base en el diagnóstico del Estado y en el programa de gobierno.
6. Realizar el plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, con base en el diagnóstico del Estado y en el programa de gobierno.

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas sobre el contenido del Plan de desarrollo y presupuesto para el ejercicio 2014 y los ejercicios siguientes, así como sobre el procedimiento de selección de personal que se llevará a cabo en el marco de dicho plan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el importe del proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño".
4. Proporcionar la información necesaria para que "LA SECRETARÍA-UAEMEX", integre la documentación correspondiente del proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño", misma que será entregada en resguardo electrónico (CD), atendiendo a la política de Cero Papel del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
5. Pagar en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño".

III. "AMBAS PARTES"

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2 76 99 90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

Por "EL INSTITUTO"

Nombre: Mtro. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".





CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del proyecto del "Diseño temático y curricular del Diplomado Gestión para Resultados con base en competencias de desempeño", "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad total de: \$896,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), desglosado de la siguiente manera:

No.	ETAPAS	PRODUCTOS A GENERAR	IMPORTE TOTAL
1	Diseño instruccional y desarrollo de los contenidos temáticos del Diplomado en materia de gestión por resultados.	Diseño curricular del contenido temático del diplomado, estructura de los subtemas que integran los diversos temas a desarrollar.	\$47,550.72
		Adaptación y desarrollo del material didáctico para 6 módulos del diplomado gestión por resultados, a impartirse de forma presencial.	\$454,720.00
2	Diseño de los instrumentos de evaluación, ejercicios y prácticas del diplomado.	Apartado con los instrumentos de evaluación, las actividades o tareas de aprendizaje, incluye especificaciones de aplicación y calificación para el instructor de los 6 módulos.	\$280,627.20
3	Formación de replicadores/ instructores	Curso de formación para los instructores que impartirán el diplomado.	\$50,668.80
		Material didáctico para los participantes del curso.	\$7,217.28
4	Evaluación con fines de certificación a tutores	Evaluación de los instructores.	\$46,771.20
		Certificado emitido por el CONOCER.	\$8,444.80
			\$896,000.00

Las cantidades anteriormente señaladas, serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2015 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA-UAEMEX".

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", correspondiente a los productos otorgados, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A., sucursal 5208, con número de cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UAEMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital, vinculado con los productos referidos en esta cláusula.

Las actividades que se describen en el presente documento son de carácter administrativo y de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara. Estas actividades se desarrollan en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Estado de Jalisco y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Categoría	Descripción de las actividades
I	Actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
II	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
III	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
IV	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
V	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
VI	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
VII	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
VIII	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
IX	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
X	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.
XI	Actividades de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara.

Las actividades que se describen en el presente documento son de carácter administrativo y de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara. Estas actividades se desarrollan en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Estado de Jalisco y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Las actividades que se describen en el presente documento son de carácter administrativo y de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara. Estas actividades se desarrollan en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Estado de Jalisco y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Las actividades que se describen en el presente documento son de carácter administrativo y de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara. Estas actividades se desarrollan en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Estado de Jalisco y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Las actividades que se describen en el presente documento son de carácter administrativo y de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara. Estas actividades se desarrollan en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Estado de Jalisco y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Las actividades que se describen en el presente documento son de carácter administrativo y de apoyo a las actividades de enseñanza y de investigación de la Universidad de Guadalajara. Estas actividades se desarrollan en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Estado de Jalisco y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente, y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

POR "EL INSTITUTO"

DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO

LIC. YONATAN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.....



La presente se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de México, para celebrar el presente convenio de colaboración entre el Instituto de Profesionalización y la Universidad Autónoma del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTA PARTIDA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogándose automáticamente hasta el 31 de diciembre de 2016, para ser renovado por períodos sucesivos de un año, hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de México y en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMA CONVENCIONES

Que en el presente convenio, no existe otro tipo de voluntad que la de celebrar el presente convenio de colaboración, y que el presente convenio de colaboración se celebra en virtud de la voluntad libre de las partes.

En caso de presentarse alguna circunstancia que impida la ejecución de alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, las partes se comprometen a negociar de buena fe para resolver la situación que se presente, procurando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANZÓ LA FIRMA POR DUTACAO DE MARGERY DE TOLUCA LAS HOLLAS A EXCEPCION DE LA JURISDICCION SE FIRMA AL CARGO DE CONFORMIDAD Y PARA CEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENTE AL SEÑALAR PARA CADA SUJETO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR EL INSTITUTO

POR LA SECRETARIA JAEMEX

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

 UAEM

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
15 de julio 2015
Fecha de validación